

## REPOSICIÓN AUTO - RAD. 50001310500120190002000

Juan Pablo <juanpherreram@gmail.com>

Mar 23/08/2022 4:16 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: selva@colombia.com <selva@colombia.com>;MI17 Fsantami17 <fsantami17@gmail.com>;arames1983@gmail.com <arames1983@gmail.com>

Doctor

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA**  
**JUEZ PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

[lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

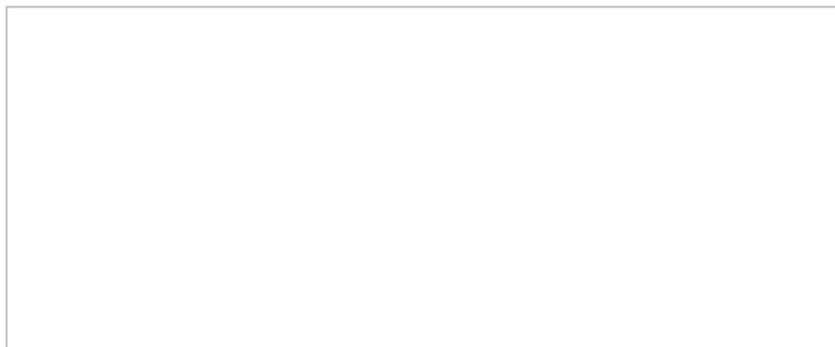
<b>REFERENCIA</b>	<b>:</b>	<b>REPOSICIÓN CONTRA AUTO</b>
<b>PROCESO</b>	<b>:</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>:</b>	<b>FRANCISCO SANTAMARIA HERNANDEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>:</b>	<b>SERVICIO AEREO DEL VAUPES – SELVA LTDA</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>:</b>	<b>500013105001 2019 00020 00</b>

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, con todo respeto me dirijo a usted, con el propósito de recurrir en REPOSICIÓN el auto de fecha 18 de agosto de 2022, notificado por estado el 19 de agosto de 2022, conforme a los archivos adjuntos.

El presente correo se remite en copia a la contra parte a través de su correo electrónico [selva@colombia.com](mailto:selva@colombia.com), a efectos de surtir el traslado del mismo conforme lo ordena y lo permiten los artículos 319 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

--



Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2022.

Doctor

**CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA**

**JUEZ PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

[lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA : REPOSICIÓN CONTRA AUTO**  
**PROCESO : EJECUTIVO LABORAL**  
**DEMANDANTE : FRANCISCO SANTAMARIA HERNANDEZ**  
**DEMANDADO : SERVICIO AEREO DEL VAUPES – SELVA LTDA**  
**RADICACIÓN : 500013105001 2019 00020 00**

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, con todo respeto me dirijo a usted, con el propósito de recurrir en REPOSICIÓN el auto de fecha 18 de agosto de 2022, notificado por estado el 19 de agosto de 2022, conforme a los siguientes:

Señala su despacho que la notificación efectuada por el suscrito dista de la “realidad” toda vez que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 431 y 432 del C.G.P., la demandada “*tiene cinco (5) días para efectuar el pago de la obligación y cinco (5) más para proponer excepciones, no diez (10) para excepcionar como lo indicó en la comunicación remitida*”.

Pues bien, una vez más, con el debido respeto, me permito manifestar al Sr. Juez que disto de su interpretación y decisión adoptada, dado que en ninguno de los apartes del artículo 431 del C.G.P., se advierte el término que indica el auto que hoy se recurre; mucho menos puede citarse o referirse al artículo 432 del C.G.P., que corresponde para obligaciones de dar especies muebles o bienes de genero **distintos de dinero**. En consecuencia, y como aquí lo que se ejecuta son sumas de dinero, los únicos artículos aplicables para el objeto y término que nos ocupan en esta etapa procesal, son los contenidos en los artículos 431 y 442 del C.G.P.

Es así como el artículo 431 del C.G.P., establece, que si la obligación versa sobre una suma de dinero, como lo es el presente, se ordenará su pago dentro del término de cinco (5) días. Y por su parte, el artículo 442 de la misma obra señala que el demandado podrá proponer excepciones de merito dentro de los diez (10) días siguientes; **ambos términos contados de manera conjunta a partir de la notificación del auto que libra mandamiento ejecutivo.**

Quiere decir lo anterior, y no admite otra interpretación, que una vez notificado el mandamiento ejecutivo, el ejecutado tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones, términos que se insiste, **corren de manera conjunta**, es decir, que desde el día (1) al cinco (5) el demandado puede pagar o proponer excepciones; más no solo las segundas entre los días seis (6) y (10) como como pareciera, es lo que sugiere el Despacho.

Adiciónese a lo anterior, en ningún aparte del estatuto procesal se leen los términos que aduce su despacho de cinco (5) días más otros cinco (5), por lo que es improcedente que se imponga dicho termino,

mucho menos, la carga procesal de efectuar la notificación conforme a lineamientos del despacho que se apartan de la norma.

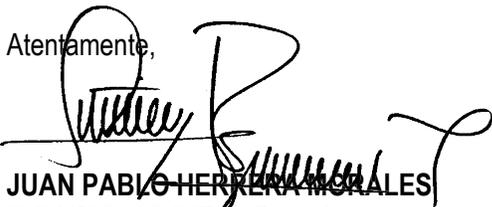
Ahora bien, en lo que tiene que ver con la actualización del certificado de existencia y representación legal y si bien, este no es el estadio para solicitarlo, el suscrito con el fin de no entorpecer más el presente proceso, se permite allegar el mismo, advierte que del mismo se desprende que el correo electrónico de notificación de la ejecutada sigue correspondiendo a [selva@colombia.com](mailto:selva@colombia.com)

Dicho lo anterior y conforme al testigo electrónico N°379453 expedido por la empresa de correo certificado *e-entrega* y que fuera allegado en oportunidad anterior, la parte actora cumplió con todos y cada uno de los requisitos que establece el estatuto procesal aplicable (C.G.P.), así como lo contenido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Habiéndose efectuado en debida y correcta forma la notificación del extremo demandado, se solicita al Sr. Juez, reponer el auto atacado y en su lugar tener por notificada a la demandada a partir del segundo día hábil del acuse de recibo<sup>1</sup> de la notificación, esto es, 21 de julio de 2022, contando los términos para el efecto, a partir del día 22 de julio de 2022.

Así las cosas, y como quiera que los diez (10) días para proponer únicamente las excepciones de que trata el numeral 2° del artículo 442 del C.G.P.<sup>2</sup>, por parte del demandado vencieron en silencio el día 4 de agosto de 2022; me permito solicitarle al Sr. Juez, se sirva dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución en los términos que lo obliga el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P.<sup>3</sup>.

Atentamente,



**JUAN PABLO HERRERA MORALES**

C.C.N°80.190.637 de Bogotá.

T.P.N°208.853 del C.S. de la J.

[juanpherreram@gmail.com](mailto:juanpherreram@gmail.com)

**Anexo:** Certificado de existencia y representación legal – Servicio Aéreo del Vaupés Selva Ltda – 23 de agosto de 2022. (6 folios)

<sup>1</sup> 18 de julio de 2022, testigo electrónico 379453 expedido por *e-entrega*.

<sup>2</sup> ART. 442 "... 2. Cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida."

<sup>3</sup> Art. 440 "... Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Construyendo el Futuro

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2022/08/23 - 14:35:28 \*\*\*\* Recibo No. S001479154 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220823-0106

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Ubufebv1yC**

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3106503949 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 892001612-9  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO :** VILLAVICENCIO

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 5012  
**FECHA DE MATRÍCULA :** DICIEMBRE 13 DE 1979  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** JULIO 23 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 6,614,945,154.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL**

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** AEROPUERTO VANGUARDIA  
**BARRIO :** VANGUARDIA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 6648024  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3124332762  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** selva@colombia.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** AEROPUERTO VANGUARDIA  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**BARRIO :** VANGUARDIA  
**TELÉFONO 1 :** 6648024  
**TELÉFONO 2 :** 3124332762  
**CORREO ELECTRÓNICO :** selva@colombia.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2022/08/23 - 14:35:28 \*\*\*\* Recibo No. S001479154 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220823-0106

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Ubufebv1yC**

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H5121 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3247 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1979 OTORGADA POR Notaria 1a. de Villavicencio, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1660 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE DICIEMBRE DE 1979, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA..

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3247 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1979 OTORGADA POR Notaria 1a. de Villavicencio, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1660 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE DICIEMBRE DE 1979, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA..

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1935	19800825	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-1887	19800825
EP-1935	19800825	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-1887	19800825
EP-1564	19820705	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-2505	19820714
EP-1564	19820705	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-2505	19820714
EP-3043	19831103	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-3050	19831110
EP-3043	19831103	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-3050	19831110
EP-4169	19871015	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-5257	19871117
EP-4169	19871015	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-5257	19871117
EP-6541	19891219	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-6792	19891221
EP-6541	19891219	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-6792	19891221
EP-489	19920214	NOTARIA	2A. DE VILLAVICENCIO	RM09-8454	19920304
EP-489	19920214	NOTARIA	2A. DE VILLAVICENCIO	RM09-8454	19920304
EP-4004	19920803	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-8772	19920811
EP-4004	19920803	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-8772	19920811
EP-4855	19921120	NOTARIA	2A. DE VILLAVICENCIO	RM09-9016	19921130
EP-4855	19921120	NOTARIA	2A. DE VILLAVICENCIO	RM09-9016	19921130
EP-6726	19951005	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-11471	19951026
EP-6726	19951005	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-11471	19951026
EP-7871	19951121	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-11526	19951123
EP-7871	19951121	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-11526	19951123
EP-8095	19951228	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENC RM09-11689 IO	19960116
EP-8095	19951228	NOTARIA	1A. DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENC RM09-11689 IO	19960116
EP-246	19960131	NOTARIA	59A DE BOGOTA	RM09-11789	19960213



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2022/08/23 - 14:35:28 \*\*\*\* Recibo No. S001479154 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220823-0106

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Ubufebv1yC**

EP-246	19960131	NOTARIA 59A DE BOGOTA	RM09-11789	19960213
EP-3674	19980701	NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-15515 IO	19980727
EP-3674	19980701	NOTARIA 1A. DE VILLAVICENCIO	RM09-15515 IO	19980727
EP-3222	20040820	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-24502 IO	20040831
EP-3222	20040820	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-24502 IO	20040831
EP-2426	20050627	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-25928 IO	20050824
EP-2426	20050627	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-25928 IO	20050824
EP-3870	20110725	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-39102 IO	20111214
EP-3870	20110725	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-39102 IO	20111214
EP-2913	20130620	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-45522 IO	20130628
EP-2913	20130620	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-45522 IO	20130628

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2054

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE AEREO CUYO FIN PRIMORDIAL ES EL TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL DESARROLLANDO COMO TRANSPORTADOR LOS SERVICIOS QUE COMPRENDA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCIAS, CON APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS Y ADUANEROS EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE ESTE OBJETO PODRÁ: A) ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS, MAQUINARIA, MATERIALES Y ELEMENTOS TECNICOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO SE SUS ACTIVIDADES, BIEN SEA EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAÍS. B) REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES PROPIAS DE SU ACTIVIDAD INCLUYENDO LA DEL PRESTAR SERVICIOS MULTIMODALES DE TRANSPORTE DE CARGAS Y PASAJEROS TALES COMO PERO NO EXCLUSIVAMENTE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSPORTE MARÍTIMO, Y TRANSPORTE FERRO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. C) CELEBRAR CONTRATOS DE INTERCONEXIÓN CON COMPAÑÍAS NACIONALES Y EXTRANJERA QUE SE OCUPAN DEL TRANSPORTE EN GENERAL. D) EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y/O AGENCIAS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. E) ORGANIZAR UNA FLOTA DE AEROPLANOS ESPECIALMENTE CONSTRUIDOS Y ADAPTADOS PARA EXPLOTAR INDUSTRIAL Y COMERCIALMENTE, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE CONSTITUYE SU OBJETO POR CONSIGUIENTE, PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER, TITULO LAS AERONAVES REPUESTOS Y ACCESORIOS DE TODO GÉNERO NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE Y ENAJENARLAS, MONTAR Y EXPLOTAR UN TALLER PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AERONAVES, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS, FLETAMENTO O LOCACIÓN DE AERONAVES PARA EJERCER SUS OBJETO, ASI COMO DE VEHÍCULOS QUE PERMITAN COORDINAR EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN SOCIAL, PROCURANDO EN TODO CASO FACILITAR, PROMOVER Y FOMENTAR TODO EL INTERCAMBIO COMERCIAL DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COMERCIO, LEYES CONCORDANTES, LOS CONVENIOS TRATADOS Y NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHO PUBLICO QUE RIGEN LA AERONÁUTICA CIVIL. F) INTEGRAR TODOS LOS SERVICIOS CON EMPRESAS IGUALES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS PARA EXPLOTAR RACIONALMENTE SU ACTIVIDAD MANTENER SU EQUIPO DE TRANSPORTE Y DEMÁS TALLERES E INSTALACIONES EN PERFECTO ESTADO Y PRESTAR CON EL CONCURSO DE ELLAS, UN SERVICIO EFICIENTE EN DONDE LOS USUARIOS Y CLIENTES LO REQUIERAN; G) ESTABLECER DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR, SUCURSALES, AGENCIAS O FILIALES ACEPTAR REPRESENTACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS DE SERVICIOS DEL MISMO RAMO O DE RAMO COMPLEMENTARIO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE CONTRATE CON AGENTES ESPECIALES SU REPRESENTACIÓN, PODRÁN ELLOS COMPROMETER A LA COMPAÑÍA EN LA PRESENTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS QUE PARA EL EFECTO DICTE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS; H) ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA DESARROLLO DE SUS FINES SOCIALES, ERIGIR EN ESTOS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES, COMO BODEGAS, DEPÓSITOS, OFICINAS, ETCÉTERA, ENAJENARLOS O GRAVARLOS; HACER LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES QUE REQUIERA TOMAR DINERO A INTERÉS Y DAR GARANTÍAS PERSONALES, REALES O BANCARIAS; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO, OBTENER EMPRÉSTITOS POR MEDIO DE BONOS O TÍTULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES Y CONTRATAR CON TERCEROS LA ADMINISTRACIÓN O EXPLOTACIÓN DE LOS NEGOCIOS QUE ORGANICE DENTRO DE SUS FINES SOCIALES; I) PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE AERONÁUTICA CIVIL CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES O



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2022/08/23 - 14:35:28 \*\*\*\* Recibo No. S001479154 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220823-0106

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Ubufebv1yC**

PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS, HACER APORTES A UNAS Y OTRAS Y PARTICIPAR EN CUALQUIER FORMA EN EMPRESAS O NEGOCIOS QUE TENGAN PARTICIPACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O INCORPORARSE A ELLAS O ABSOLVERLAS, ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR A LOS YA EXPRESADOS ASOCIARSE CON ENTIDADES IGUALES O SIMILARES PARA PROCURAR EL PROGRESO DE LA EMPRESA O CON OTROS FINES GREMIALES PROMOVER ASISTIR TÉCNICAMENTE, FINANCIAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS O SOCIEDADES DEL MISMO RAMO, J) CELEBRAR Y EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS CELEBRAR NEGOCIOS Y CUMPLIR ACTIVIDADES QUE LE PROCUREN CLIENTELA O ENSANCHAR SU RADIO DE ACCIÓN O PUEDAN MEJORARLE O FACILITARLE EN FORMA DIRECTA LAS OPERACIONES DE SU GIRO. LA SOCIEDAD PODRÁ ACORDAR LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES Y LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ ASÍ MISMO, OCUPARSE DE TODO NEGOCIO LICITO SEA O NO DE COMERCIO, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL Y PERMITA LA EXPLOTACIÓN MÁS RACIONAL DEL SERVICIO PUBLICO QUE VA A PRESTAR TODO LO ANTERIOR LO PODRÁ HACER LA SOCIEDAD EN CUANTO ESTÁ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON SU OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU ADECUADO DESARROLLO POR EXCEPCIÓN PODRÁ EFECTUAR INVERSIONES, DE CUALQUIER CLASE PARA EMPLEAR LOS FONDOS DE RESERVAS QUE CONSTITUYA DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	2.000.000.000,00	2.000,00	1.000.000,00

**CERTIFICA - SOCIOS**

**SOCIOS CAPITALISTAS**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
GAONA POSADA MARIBEL	CC-1,018,409,090	400	\$400.000.000,00
GUERRERO LUIS GERMAN	CC-17,308,324	245	\$245.000.000,00
POSADA JIMENEZ MARGARITA MARIA	CC-43,061,593	620	\$620.000.000,00
POSADA JIMENEZ RAUL MIGUEL	CC-71,697,721	735	\$735.000.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 19 DE JUNIO DE 2007 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JULIO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	POSADA JIMENEZ MARGARITA MARIA	CC 43,061,593

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE MARZO DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41042 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE MARZO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	POSADA JIMENEZ NANCY ESTELLA	CC 43,081,020

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B) DESIGNAR EL SECRETARIO DE LA COMPANIA, QUE LE SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SENALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2022/08/23 - 14:35:28 \*\*\*\* Recibo No. S001479154 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220823-0106

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Ubufebv1yC**

POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBEN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA Y; G ) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARÁGRAFO: EL GERENTE TIENE FACULTADES ILIMITADAS PARA CONTRATAR O EJECUTAR CUALQUIER ACTO QUE COMPROMETA LA SOCIEDAD. AUTORIZACIONES ESPECIALES AL GERENTE: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS POR UNANIMIDAD AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SELVA LTDA, PARA LOS SIGUIENTES ACTOS: A. PARA QUE SOBRE LOS BIENES RAICES DE LA COMPANIA EFECTUE LAS OPERACIONES DE VENTA, HIPOTECAS, FIDUCIA Y EN GENERAL LAS FINANCIERAS A QUE HAYA LUGAR Y SIN RESTRICCION DE CUANTIA, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS QUE GENEREN LIQUIDEZ A LA SOCIEDAD Y PERMITAN ADELANTAR EL DESARROLLO DE NUEVOS PROGRAMAS DE EXPANSION.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 69 DEL 27 DE ABRIL DE 1998 DE Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE JULIO DE 1998, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BOHORQUEZ CASTAÑO CARLOS EDUARDO	CC 17,333,565	

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE MARZO DE 2004 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24620 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE OCTUBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	TORRES BELTRAN SANDRA MIREYA	CC 46,375,031	

**CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

POR OFICIO NÚMERO 187 DEL 09 DE JUNIO DE 2022 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO, DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11078 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE OFICIO N° 187 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2022 SUSCRITO POR EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META, ORDENÓ LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA LABORAL

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA  
**MATRICULA :** 12333  
**FECHA DE MATRICULA :** 19840327  
**FECHA DE RENOVACION :** 20210723  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**DIRECCION :** AEROPUERTO VANGUARDIA  
**BARRIO :** VANGUARDIA  
**MUNICIPIO :** 50001 - VILLAVICENCIO  
**TELEFONO 1 :** 6648024  
**TELEFONO 2 :** 6648028  
**TELEFONO 3 :** 3124332762  
**CORREO ELECTRONICO :** selva@colombia.com  
**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H5121 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H5111 - TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS  
**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 6,614,945,154  
**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO  
Construyendo Región

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA LTDA.**

Fecha expedición: 2022/08/23 - 14:35:28 \*\*\*\* Recibo No. S001479154 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220823-0106

**CODIGO DE VERIFICACIÓN Ubufebv1yC**

\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 8919, FECHA: 20160923, ORIGEN: AERONAUTICA CIVIL, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SERVICIO AEREO DEL VAUPES SELVA

\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 9412, FECHA: 20171213, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO.

\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 9511, FECHA: 20180416, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO, NOTICIA: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$199,753,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5121

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

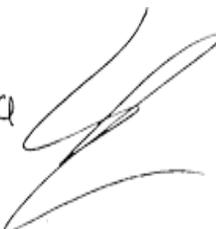
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Ubufebv1yC

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pedro Juba 

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*